



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1482-2021-UTEA-CU.

Abancay, 13 de diciembre de 2021.

VISTO:

La petición con registro de trámite documentario N° 1489 de fecha 25 de noviembre de 2021, presentado por Julia Farfán Tanaka, solicitando renuncia voluntaria al trabajo por motivos estrictamente de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por petición con registro de trámite documentario N° 1489 de fecha 25 de noviembre de 2021, presentado por Julia Farfán Tanaka, solicitando renuncia voluntaria al trabajo a partir del 01 de enero de 2022, por motivos estrictamente de índole personal;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de diciembre de 2021, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar y aceptar la renuncia voluntaria presentada por Julia Farfán Tanaka, con efectividad al 01 de enero de 2022, asimismo, se dispone realizar la liquidación de todos sus beneficios como corresponde de acuerdo a ley;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1482-2021-UTEA-CU.

de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15–02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y ACEPTAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de diciembre de 2021, la renuncia voluntaria presentada por **JULIA FARFAN TANAKA**, con efectividad al **01 de enero de 2022**, por motivos estrictamente de índole personal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de diciembre de 2021, la realización de la liquidación de todos sus beneficios de **JULIA FARFAN TANAKA** como corresponde de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- EXPRESAR, reconocimiento y agradecimiento a la Lic. **JULIA FARFAN TANAKA**, por los valiosos servicios prestados, por su identificación y profesionalismo en beneficio de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal **WEB** de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.